



"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº. 00005 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR-GGR.**

**Tumbes, 22 ENE 2016**

**VISTO:**



El Informe N° 011-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 22 de Enero del 2016, proveído de la Oficina Regional de Administración, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo 350-2015-EF;

**CONSIDERANDO:**



Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.



Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por La Ley 30225, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.



El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la



"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000005 -2016/GOB.REG-TUMBES-PR-GGR.

Tumbes, 22 ENE 2016

aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 443-2015/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 31 de Diciembre del 2015 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 461: Gobierno Regional de Tumbes.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-20015-EF; y la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD DIRECTIVA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y con las Visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y con las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Directiva Nº 01-2015 APROBADA MEDIANTE Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOB.REG. TUMBES-;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2016, conforme al cuadro adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2016, en el SEACE, dentro de los cinco (5) días de su aprobación, bajo la entera responsabilidad de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el Ejercicio Presupuestal 2016, a que se contrae el Artículo primero de la presente Resolución sea de libre acceso para los interesados en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de tumbes, así como a través de la página WEB de la Institución, pudiendo ser adquirida por cual interesado se está precisando en el TUPA de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL